

Emo Señor

Señor, esta Universidad, que por antiguos, y
recíprocos vínculos de beneficios, y obsequios es más
de la extinguida Casa de Alva, que de otra alguna: de-
bió, y espió ser la primera en manifestar sus justos
afectos en la muerte de su Gran Padre de V. Ex. y
en la sucesion de tan igual Heredero. Y solo han
podido ser causa de esta involuntaria dilacion los di-
nos derechos, y las conuevidas esperanzas de profesar en
esta primaria obligacion con solemnidad mas conue-
niente á nuestro amor, y respeto en la cercanía, y
en el apparatus funebre de Alva. Mas viendo nues-
tro último auxilio frustradas estas, y otras esperan-
zas, juzgá, que no podíamos, ni debíamos en conuenien-
cia disminuir á la Universidad la prescripcion en que ella está,
de acordar á todos los Ex. Señores Duques de Alva, y
que cada uno succede, como en bienes vinculados de su
Mayorazgo, en la noble obligacion de continuar la prime-
ra y mas feliz proteccion nuestra. Asi agora la Uni-
versidad puede con toda firmeza afirmar, y presen-
tar á V. Ex. su dolor, y su alto conuego de la pérdida
comun, y de todos del amparo del Cristianisimo se-
ñor Duque, y no menos zeloso Ministras de su Rey,
que acertado Presidente (de que nuestros Señores de-
ben contar tanta parte.) Y con la misma igualdad, y ser-
nidad profesaros un muy seguro consuelo, asi de que
aquella muerte ha sido transito á mejor vida, tan



18
Debido a tan heroicas Virtudes; como se que la elevadísima
Persona de V. Ex.^a nos conservará siempre vivo y presente, a
amable y venerable Protector: de que tenemos tan ilustres y
frecuentes ^{los ejemplos} en el honor con V. Ex.^a ^{servicio} ~~trata~~ siempre nuestros
deudos, y en favor a este Literario Premio, todo suyo. De ^{su}
Magnanimo corazón estamos seguros, que se dignará de admitir
esta ^{su} ~~Referencia~~, de que puede, y debe ser implorado de los
gos de la Mayor Universidad, como Príncipe también de la
mas militar, ^{y en esta de Príncipe de guerra.} con esta confianza servimos a V. Ex.^a profesando
toda en la franqueza de ejecutarle ese hereditario Oficio de
otra protección, que las Virtudes de sus estamentos ascendien
tes, y nuestra buena fortuna nos adquirieron: y esperamos con
certos mas dignos de ella con la constante prontitud de de
sear y executar en todo su mayor agrado de V. Ex.^a Cuya
Fidelidad, Grandera, y Propiedad conserve, y adelante Dios, con
se lo suplicamos, y somos menester. Del Claustro 27 de
de 1690.

Emo. D. Duque de Alva

